



HONORABLE LEGISLATURA

10

[Redacted]

Nº 022

PERIODO LEGISLATIVO 1981

EXTRACTO: LEGISLACION CAROLINA DEL BLANCO, PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA NACION REAFIRMAR DE LICITAR Y/O ADJUDICAR LAS DENOMINADAS AREAS CENTRALES DE T.D.F. SIN REQUERIR EL ACUERDO PREVIO DE LA H.C.T.

Entró en la sesión de: S/T 9-5-81.

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____ Aprobado.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
08.08.91
SEC. 4 N° 022 HORA 17:10

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El acuerdo de reafirmación federal, firmado en Luján - Pcia. de Bs. As. - el 24 de mayo de 1990, en su cláusula octava fija que "Se reconocerá a la Provincias el dominio y jurisdicción respecto de los recursos naturales renovables y no renovables, superficiales y subyacentes que se encuentren en sus territorios ...", esta cláusula y el resto que lo componen fue firmada por todos los Gobernadores Provinciales y el Sr. Presidente de la Nación.

Atento a lo expresado y, teniendo en cuenta que la Convención Constituyente de Tierra del Fuego, fija en su articulado el derecho inalienable de la Provincia sobre dichos recursos, es que ponemos en consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de Resolución, reclamando al Estado Nacional, por medio del área correspondiente la abstención de cualquier acto que signifique enajenar los recursos hidrocarburíferos, sin previa consulta a la Legislatura Provincial.-


CAROLINA del BLANCO
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS OR. y lo que dijo
CAROLINA

050

010

T.N.T.F. A.C.T.A.S.
~~TIERRA DEL FUEGO~~

LA HONORABLE LEGISLATURA DE ~~TIERRA DEL FUEGO~~

R E S U E L V E

~~ARTICULO 1º - Dirigirse al Ministerio de Economía y Hacienda de la Nación, solicitándole se abstenga de licitar y/o adjudicar las denominadas áreas centrales de Tierra del Fuego, sin requerir el acuerdo previo de la Legislatura Provincial. - de Tierra del Fuego.~~

ARTICULO 2º - Remítase para conocimiento, copia de la presente a la Comisión de Energía de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTICULO 3º - Regístrese, Comuníquese, Archívese.-

Artículo 3 - ^{Remítase igualmente} se remiten los fundamentos
verían sobre tablas en la próxima
sesión


CAROLINA DEL BLANCO
- Legisladora

Artículo 1º Dirigirse al PEU solicitándole respete el Acuerdo de Reafirmación Federal del 24/5/90, específicamente en su cláusula 8ª, requiriendo del acuerdo previo de la Leg. de T.F. en los casos de licitación y/o adjudicaciones de las denominadas áreas centrales de su jurisdicción.